



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1750

ARMENIA 10 DE MARZO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 035 DE MARZO 2 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE DEL MUNICIPIO”

(Pág. 2)



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy Seis (06) de Marzo del año dos mil Quince (2015) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción el Acuerdo No 035 de Marzo (2) de 2015, el cual consta de Dos (02) folios.


RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

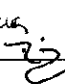
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío Marzo Seis (06) del año dos mil Quince (2015).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 035 de Marzo dos (2) de dos mil quince (2015), **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”**, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.


CÚMPLASE
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa 

Proyectó: Lina M Carvajal S – Abogada Contratista
Revisó : Dr Ricardo A. Ramirez L- Director D. A. J. 

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





ACUERDO No. 035
Marzo 2 de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Armenia por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para celebrar contratos de comodatos, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del municipio:

Nº	SOLICITANTE	DIRECCION	FICHA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA m ²	OBJETO
1	EDGAR OVIEDO PEREZ - FUNDACIÓN NIÑOS DE LA ESPERANZA - ASAL COLOMBIA.	BARRIO LA GRECIA CONTIGUO A LA MANZANA 10. LOTE 8	01-03-1153-0001-000	280-113435	467	FUNCIONAMIENTO SEDE -LUDOTECA
2	YAMILETH ACEVEDO CASTAÑO - JAC BARRIO EL JUBILEO	BARRIO JUBILEO - FRENTE A LA Mn. 12 CONTIGUO A LA VÍA VEHICULAR. ZONA DE CESIÓN 2	01-05-0312-0007-000	280-153608	90	FUNCIONAMIENTO SALÓN COMUNAL
3	SANDRA LILIANA MORALES - JAC BARRIO VISTA HERMOSA	BARRIO VISTA HERMOSA PARTE POSTERIOR DE LA PARROQUIA Ma. TERESA DE CALCUTA FRENTE Mnz. A.	01-01-1153-0001-000	280-150396	150	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL
4	JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO	CARRERA 18 CON CALLE 44	01-02-0244-0040-000	280-123348	600	CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEDE

PARAGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.



ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social de interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria, este fin deberá estar contenido en la propuesta de solicitud del comodatario e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio, lo cual será declarado mediante Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Para aquellos casos en que el objeto del comodato sea la construcción, el término para su ejecución será de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato, previa autorización de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


NESTOR FABIAN HERRERA FERNANDEZ
Primer Vicepresidente


ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Segundo Vicepresidente


PAULA ANDREA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 035 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO*", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

FEBRERO 23 DE 2015

SEGUNDO DEBATE

MARZO 2 DE 2015

Armenia, marzo 3 de 2015

PAULA ANDREA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Secretaria General